



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 58384

(CUI 25754600039220130040801)

FABIO ERIC PÉREZ PÉREZ

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y lo ordenado en auto del 18 de diciembre de 2020, durante el lapso comprendido entre **veintinueve (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 8:00 a.m., hasta el veintidós (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el defensor de FABIO ERIC PÉREZ PÉREZ, contra la sentencia del 23 de julio de 2020, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, que revocó parcialmente la absolución impuesta por el Juzgado Primero Penal del Circuito Con Función de Conocimiento de Soacha el 20 de noviembre del 2017, para en su lugar condenarlo por el delito de actos sexuales con menor de catorce años agravado, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Oficio signado por el doctor **FRANCY EUGENIA GÓMEZ SEVILLA**, Fiscal Segundo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) páginas, recibido el 22 de noviembre de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor **MARTIN JIMENEZ JAIME**, Apoderado del procesado recurrente, en diez (10) páginas, recibido el 22 de noviembre de 2021.
- Memorial suscrito por la doctora **MARIA CLEMENCIA CASTAÑEDA CORZO**, Apoderado de la víctima, en cinco (5) páginas, recibido el 22 de noviembre de 2021.
- La Procuraduría Segunda Delegada para la Casación Penal no sustentó alegatos.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el ventitres **(23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el veintinueve (29) de noviembre dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., ventitres (23) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaría Sala Casación Penal

Laura B.
Revisó. Edwin C